

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de una pensión del Estado de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales, al señor Valentín Peguero, de 102 años de edad.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6505, que concede al Sr. Dr. Avelino Pessoa Cavalcanti, Cónsul Honorario de la República en Río de Janeiro, la condecoración de la Orden de Trujillo.

G.O. Nº 8559, del 15 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6505

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Dr. Avelino Pessoa Cavalcanti, Cónsul Honorario de la República en Río de Janeiro, Brasil; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Doctor Avelino Pessoa Calvalcanti, Cónsul Honorario de la República en Río de Janeiro, Brasil, la Condecoración de la Orden de Trujillo, en el Grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER